

martin leones y gomez garcia de guevara y
Pero navarro y martin bravo de morata
y diego behzes y diego lopez de guevara y
diego de leyva Regidores. A los quales
notifique el dicho mandamiento y ley las
dichas promissiones de su magestad de ver-
bo ad verbo como en ella se contiene los que
dichos señores teniente y Regidor dixero
que ellos todos son prestos de cumplir
la promission de su magestad como en ella
se contiene testigos alonso garcia de gueva-
ra y juan de gris mayor domo

Despues de lo suso dicho en la dicha cib-
dad de lorca a veynte y quatro dias del mes
de setiembre del dicho año ante el dicho se-
ñor alcalde mayor en presencia de mi el dicho
escrivano y de los testigos de vuso escritos
parecio presente el dicho fernando de bur-
gos marin y presento el escrito siguiente

My noble señor el bachiller lopez
Jimilla teniente de corregidor y alcalde
mayor en esta muy noble cibdad de lorca
y sus tierras fernando de burgos marin.
Digo que vna merced tiene señalados
los quatro ombres buenos segund su ma-
gestad avra merced selo manda para que
a aquellos convra merced vel presonero
Otro qualquier juez que a quella sazou sea
y partan y echen los pechos que su magis-
tad a esta cibdad manda echar y para que
los Regidores de esta dicha cibdad no en-
tiendan en elegir los dichos ombres bue-
nos. Salvo vna merced y pues estan ele-

